



Municipalidad Distrital de

Majes

Auerdo De Concejo Municipal Nro. 126-2016-MDM

Majes, 11 de Agosto del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 15 de fecha 11 de agosto del presente año, se acordó

VISTOS: El Registro de Tramité Documentario Nro. 000044909 de fecha 26.07.2016, el informe 295-2016-SGSC-MDM, El Dictamen Nro. 144-2016-SGAJ/MDM, de fecha 08 de Agosto del 2016, previa exoneración del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional y poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal la solicitud de exoneración del PARQUE FUTURO MAJES de propiedad la Municipalidad Distrital de Majes

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante el Registro de Tramite Documentario Nro. 000044909 de fecha 26.07.2016 la Hermandad de la Santísima Virgen de Copacabana solicita la exoneración de derechos por el uso del COMPLEJO DEPORTIVO FUTURO MAJES para realizar una actividad cultural religioso sin fines de lucro, actividad que es tradición de la urbanización.

Que, el Informe nro. Informe 295-2016-SGSC-MDM emitido la Sub Gerencia de Servicios Comunales señala que, se encuentra disponible COMPLEJO DEPORTIVO FUTURO MAJES para realizar la actividades religiosos culturales y teniendo en consideración el Texto Único de Servicios no Exclusivos (T.U.S.N.E.) se deberá de exonerar un derecho de pago por el monto de S/.438.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES.

Que, el Dictamen Nro. 000144-2016-SGAJ-MDM Emitido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual señala que es procedente la exoneración de Pago de derechos por el uso COMPLEJO DEPORTIVO FUTURO MAJES cuyo monto total asciende a la suma s/.438.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100) nuevos soles a favor la Hermandad de la Santísima Virgen De Copacabana, para la realización de "actividades religiosos culturales" actividad que se llevaran a cabo el día 12 y 13 de agosto del 2016.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su Art. 82 Educación, Cultura, Deportes y recreación, que establece en su numeral 19 y 20 la promoción de actividades culturales diversas para la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

Que, conforme lo establece en el numeral 9, del artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°; del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.





Municipalidad Distrital de

Majes

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del Pago establecido en el TUSNE, de Derechos por el uso de las instalaciones del **"COMPLEJO DEPORTIVO FUTURO MAJES"**, a favor de la **HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COPACABANA** cuyo monto total asciende a la suma s/.438.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100), para la realización de "ACTIVIDADES RELIGIOSA Y CULTURALES" que se llevara a cabo los días 12 y 13 de agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR a la **HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COPACABANA** que están entregado los bienes en buenas condiciones lo cual deberán ser bien cuidadas, demostrando responsabilidad en el cuidado de los bienes de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Control Patrimonial realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Keiamaoza
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL